



RESOLUCIÓN NÚMERO 0-2369 DE 2016

(julio 11)

por medio de la cual se adopta el Manual de procedimientos para cadena de custodia y se deroga la Resolución 0-1874 de 21 de junio de 2016.

El Fiscal General de la Nación, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confieren los numerales 1 y 9 del artículo 4° del Decreto-ley 016 del 9 de enero de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0-1890 de noviembre 5 de 2002, el Fiscal General diseñó y aplicó el reglamento del Sistema de Cadena de Custodia, estableció principios, responsables y lineamientos generales, entre otros. De igual forma, mediante la Resolución 0-2869 de 2003, se expidió el primer Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia para el sistema mixto, vigente para ese año.

Que el Acto Legislativo número 003 de 2002 modificó el artículo 250 de la Constitución Nacional e implementó el proceso penal de corte acusatorio en Colombia. La reforma constitucional delegó en la Fiscalía General de Nación la función de asegurar los elementos materiales probatorios, de manera que se garantice la cadena de custodia mientras se ejerce su contradicción.

Que el párrafo del artículo 254 de la Ley 906 de 2004, asignó al Fiscal General de la Nación la facultad de reglamentar lo relacionado con el diseño, aplicación y control del sistema de cadena de custodia, de acuerdo con los avances científicos, técnicos y artísticos.

Que con la entrada en vigencia de la Ley 906 de 2004, el Fiscal General de la Nación expidió el Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia para el Sistema Acusatorio, mediante la Resolución 0-6394 del 22 de diciembre de 2004.

Que mediante el Decreto-ley 016 del 9 de enero de 2014 se definió y modificó la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, quedando establecidas en el artículo 4° las funciones del Fiscal General de la Nación, y en los numerales "... 1. Formular y

adoptar las políticas, directrices, lineamientos y protocolos para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Fiscalía General de la Nación en la Constitución y en la ley, y 9. Dirigir y coordinar, en los términos que señalan la Constitución y la ley las funciones de policía judicial que cumplan los distintos entes públicos de forma permanente o transitoria”.

Que es necesario unificar los criterios que desarrollan el funcionamiento del proceso de cadena de custodia a través de la implementación y estandarización de los procedimientos empleados en el hallazgo, la recolección y embalaje, el transporte, el almacenamiento, el análisis y la valoración probatoria de los elementos materiales probatorios y la evidencia física, con la finalidad de asegurar su capacidad demostrativa al momento de ser presentados en audiencia.

Que se deben determinar los lineamientos básicos del proceso de cadena de custodia que deben acatar quienes tengan contacto con los elementos materiales probatorios y evidencia física, así como orientar a los funcionarios públicos y particulares que estén involucrados en la investigación penal, en la ejecución de sus actividades para que se lleven a cabo de forma secuencial, ordenada y segura.

Que con el fin de normalizar y estandarizar la ejecución del trabajo en el manejo del proceso de cadena de custodia, basado en los principios establecidos en el Sistema Penal Acusatorio colombiano, garantizar la seguridad de los elementos materiales probatorios y evidencia física, minimizar el riesgo de la pérdida de valor probatorio, identificar la responsabilidad de quienes tienen contacto con elementos materiales probatorios o evidencia física o hacen parte del proceso de cadena de custodia.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Expedir el manual para procedimientos de Cadena de Custodia, cuyo texto forma parte integral de la presente Resolución, la cual entra a regir a partir del 1° de agosto de 2016 en todo el territorio nacional.

Artículo 2°. Las reglas contenidas en este manual son vinculantes para cada servidor público y particular que tenga relación con elementos materiales probatorios y evidencia física (EMP y EF) que hagan parte de una investigación y/o proceso penal, o que puedan llegar a serlo.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución número 0-1874 de 21 de junio de 2016 y todas aquellas que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de julio de 2016

El Fiscal General de la Nación (e),

Jorge Fernando Perdomo Torres

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.933 del miércoles 13 de julio del 2016 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)